

Despacho de la Administración General

Panamá, 1 de diciembre de 2022
AG-1056-2022

MIAMBIENTE

9/10/2022 10:35 AM

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0233-3011-2022**, recibida en este despacho el 1 de diciembre de 2022, en relación al segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "PLAZA WEST VILLAGE", a desarrollarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es IMPORTADORA VIRZI, S.A. se remite el informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLÓR TORRIJOS
Administradora General

FT/rr/mg
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

“PLAZA WEST VILLAGE”.

CATEGORÍA III

Ubicación:	Corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste.
Nº nota de MiAmbiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0233-3011-2021
Promotor:	IMPORTADORA VIRZI, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-015-2021
Fecha de Revisión:	1 de diciembre de 2022
Evaluadores:	Licda. Rozío Ramírez, e Ing. Agr. Manuel González.

Objetivos.

1. Revisar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto.
3. Validar los objetivos y alcances de la información del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación de la información aclaratoria del EsIA.

Metodología.

- Leer y analizar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Contrastar las respuestas con las observaciones dadas anteriormente por nuestra Institución respecto al proyecto.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA.

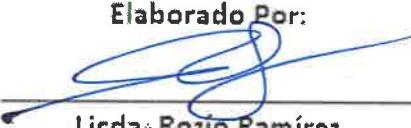
Consideraciones a la segunda información aclaratoria

1. Se presenta los resultados obtenidos de un trabajo de tesis y algunos comentarios de los moradores del sitio, se indica que por las constantes lluvias no han podido realizar debidamente la caracterización biológica del río Caimito.

Conclusiones

- Para que el proyecto se pueda ejecutar, es fundamental se cumpla estrictamente con las acciones necesarias que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan occasionar durante y después del desarrollo del proyecto.
- No se debe contaminar el río Caimito, evitar la afectación o alteración de las especies acuáticas presentes en el río, además guardar los distanciamientos del río según lo establece la normativa nacional.
- Considerar que por ser este un río caudaloso se deben aplicar todas las medidas necesarias y realizar los estudios pertinentes antes de hacer una obra como está en las cercanías del río.
- La entidad rectora deberá evaluar, dar seguimiento, fiel cumplimiento y velar por la efectividad de un Plan de Manejo Ambiental el cual debe ser consonó con el comportamiento del río, la situación de las comunidades adyacentes al mismo, además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable y de las otras instituciones del estado.

Firmas

<p>Elaborado Por:</p>  <p>Licda. Rozio Ramírez Bióloga Ido. CTCB 0947</p>	<p>Elaborado Por:</p>  <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC EN ING AGRONOMICA CASP EN FITOTEC IDONEIDAD: 858-82</p> <p>Ing. Agr. Manuel González Idoneidad: 858-82, CTNA</p>
--	---